

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento"**, **Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal G) "Agencias de Carga"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel Llugain **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Ricardo Aloy. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Sra. Victoria Marquez y el Sr. Heber Reyno.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Habiéndose padecido error en el acta del 29 de julio de 2019 se sustituye la misma por la siguiente. -----

SEGUNDO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo por mayoría suscrito el día 13 de marzo de 2017. -----

SEGUNDO. Ajustes salariales:. -----

Ajustes para salarios mínimos y hasta un 10% superiores a los mínimos.-----

Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial del **4.12 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

- a) **4 %** por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.19 – 31.12.19. -----
- b) **1.25 %** por concepto de crecimiento-----
- c) - **1.136%** por concepto de correctivo de IPC previsto en el período 01.07.18 al 30.06.19.

Ajustes para salarios superiores en 10% a los mínimos.-----

Se establece con vigencia a partir del 1ero de julio de 2019 un incremento salarial del **2.83 %** sobre los salarios nominales superiores en 10% a los mínimos vigentes al 30 de junio de 2019.-----

TERCERO. Por consiguiente los salarios mínimos a regir a partir del 1º de julio de 2019 son los siguientes: -----

CATEGORÍA	Mínimo 01/07/19	
	Mensual	Jornal
Peón	-----	\$ 777
Peón Práctico	-----	\$ 910
Auxiliar de Escritorio	\$24.416	-----
Auxiliar de Escritorio Cobrador	\$26.795	-----

CATEGORÍA	Mínimo 01/07/19	
	Capataz	\$31.234
Chofer	-----	Se rige por Grupo 13, Sub Grupo 07, Categorías B1 y B2 respectivamente

CUARTO. Leída que fue, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Enmendado 29 VAle. —

~~Beulio Siquero~~
MTSS



MTSS

Montevideo 01 de Agosto de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro


 Nadina González Miranda
 Administración
 Negociación Colectiva

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

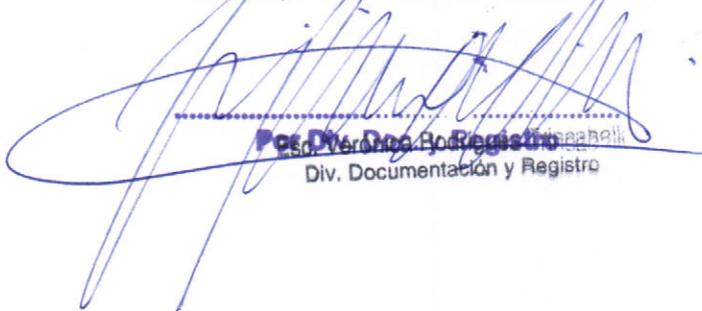
Montevideo, **2 AGO 2019**

Reg. Con el N° **2369, 2019**

Folio, **01** al **03**

Grupo **13**

Sub-Grupo **11 literal G**


 Cód. Verónica Rodríguez
 Div. Documentación y Registro